

Anexo Número 459.

Consejo Superior de Salubridad de N. León.—Monterrey.—Los infrascritos tenemos el honor de comunicar á Ud. que en Asamblea Médica, formada por los profesores, cuyos nombres se encuentran al márgen., convocada por el C. Vice-presidente del Consejo de Salubridad del Estado y verificada bajo la Presidencia del mismo el día de ayer á las 3. h 30 m. p. m. en la Dirección del Colegio Civil, el mismo funcionario Dr. Atanasio Carrillo después de indicar el objeto de la reunión y de tratar con sus conprofesores allí presentes de los varios puntos referentes á ella, manifestó, que pronto saldría de la Ciudad para cumplir debidamente las órdenes que tiene recibidas del Superior Gobierno del Estado, y que como ya antes de él han salido de la Ciudad todos los miembros del Consejo de Salubridad en el desempeño de varias comisiones de su incumbencia, y no conviniendo que quede sin representación en esta capital el personal del Consejo, para que llene como es debido las indicaciones ordinarias y extraordinarias que en la actualidad demanda la salud pública, propone para suplir interinamente la ausencia de los miembros del Consejo de Salubridad, á los Sres. Dres. José M^a Lozano, Alfonso Martínez, Francisco R. Canseco, Tomás F. Iglesias, David Peña y Eusebio Guajardo, la cual proposición, sin discusión fué aprobada por unanimidad. Lo que respetuosamente nos honramos en comunicar á Ud. y por su digno conducto al C. Gobernador; primero para solicitar como es debido la aprobación, ratificación ó rectificación de los nombramientos de las personas que han de componer esa Junta provisional, cuyo Presidente es el C. Gobernador, y segundo para ponerse con todo respeto individual y colectivamente á las órdenes del Supremo Jefe del Estado.

Con tales motivos, protestamos á Ud. sinceramente nuestra consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 10 de 1903.—José M^a Lozano, Vice-presidente.—Alfonso Martínez, Secretario.—David Peña, Tesorero.—Tomás F. Iglesias.—E. Guajardo.—Francisco R. Canseco.—Al C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo Número 460

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Sección 3^a—Gobernación y Guerra.—Núm. 18,426.—Se recibió en esta Secretaría la atenta comunicación fecha de ayer, en que se expresa que en Asamblea Médica convocada por el Sr. Dr. Atanasio Carrillo Vice-presidente del Consejo de Salubridad del Estado y formada por los Sres. Médicos cuyos nombres constan al margen de la misma, fueron propuestos con aprobación unánime, en virtud de lo expuesto por el expresado Sr. Dr. Carrillo, Ud. y los demás profesores que la suscriben, para suplir interinamente la ausencia de los miembros de dicho Consejo, que han salido de la Ciudad en desempeño de varias Comisiones de su incumbencia.

En respuesta manifiesto á Ud., que el Sr. Gobernador, quien se sirvió aprobar la designación de que se trata, estima debidamente la buena voluntad de los Señores Médicos concurrentes á la Junta de que se hace referencia, para colaborar con los Miembros del Consejo en bien de la Salubridad pública.

Tengo la honra de decirlo á Ud. para su conocimiento y el de los demás Señores Profesores que han formado dicha Asamblea.

Libertad y Constitución. Monterrey, 10 de Septiembre de 1903.—El Secretario de Gobierno, Ramón G. Chavarri.—Sr. Dr. José M^a Lozano, Vice-presidente de la Junta Provisional Suplente del Consejo de Salubridad.—Presente.

La asamblea de Médicos á que se alude en la nota anterior, la forman los Sres. Doctores siguientes:

A. Carrillo, Campbell, Turpin, Cutter, Steel, Sessions Mac. Master, J. M. Lozano, F. R. Canseco, F. Tamez Garza, A. Tamez, J. M. Saldaña, F. Martínez, A. Villarreal, E. Guajardo, M. Garza, C. J. Villarreal, J. Pozas, D. Peña, Justo Lozano, E. Rangel, T. F. Iglesias, A. Martínez.

El Consejo interino, quedó formado así:

José M^a Lozano, Alfonso Martínez, David Peña, Tomás F. Iglesias, Eusebio Guajardo, F. R. Canseco.

Anexo Número 461.

Consejo Superior de Salubridad de Nuevo-León.—Monterrey.

Estando nuestra Capital en peligro nada remoto de ser invadida por la fiebre amarilla, que contaría con tres meses de temperaturas propias para ejercer sus funestos estragos; y siendo inegable, que en contra de esta enfermedad, como en todas las de su índole, los mejores recursos y no los únicos, que se les pueden oponer, consisten en las medidas preventivas, este Consejo de Salubridad, sin separarse, ni en lo más mínimo, de las terminantes conclusiones científicas, que con relación á los factores indispensables para la generación de la fiebre amarilla, nos ha hecho conocer el Consejo Superior de Salubridad de la Capital de la República, cuyas respetables opiniones están aceptadas por este Consejo, en todas sus partes, y en consecuencia admitida la patogenia de la enfermedad referida, tal cual la admite y la enseña, hoy, la Ciencia; sin embargo, aunque fuera por precaución demasiada, que nunca puede ser exagerada en tratándose de evitar males de suma trascendencia, y como además la ciencia no ha marcado todavía ni mucho menos decidido que el mosquito inoculador "Stegomya fasciata" de la fiebre amarilla no pueda ser transportado por carga, equipajes, ropas, etc. etc., y como por otra parte consta, que algunas personas han sido atacadas por la enfermedad sin más aparente y admisible motivo que el tráfico con los indicados medios: fundado en esto, el Consejo opina, que sin estar por demás, se extendieran las medidas preventivas en contra de la fiebre, mandando practicar las desinfecciones generales respectivas, con las cuales medidas, lejos de impedirse el tráfico, se le darán á éste, las garantías de inmunidad, que son tan justamente apetecibles y practicables.

Lo que por acuerdo del Consejo, y para los fines á que hubiere lugar, lo comunico á Ud., sometiéndolo como es debido, á la aprobación del C. Gobernador del Estado.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 11 de 1903.—José M^a Lozano, V. P.—Alfonso Martínez, Secretario.—Al C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo Número 462.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 18,468.

Ayer dije á Vd. por telégrafo:

"En telegrama de hoy digo al Sr. Ministro de Gobernación, lo que sigue:—Solicito del Sr. Presidente, por conducto de Vd. y Sr. Ministro de Comunicaciones, que se cambien trenes del Ferrocarril Central antes de llegar de Linares á Monterrey donde hay la doble vía necesaria al efecto, pues ejecutándose esto, y haciéndose allí el transborde respectivo, sin duda se alejarán las probabilidades de la

propagación de la fiebre amarilla al interior del Estado, y sus limitrofes. Por tal manera se perfeccionará la cuarentena de Montemorelos, según opinión que se ha servido darme el Sr. Presidente del Consejo de Salubridad de México.

Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su superior conocimiento."

Tengo la honra de transcribirlo en confirmación, reiterando á Ud. las protestas de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 11 de Septiembre de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chavarri*, Secretario.—Sr. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Anexo Número 463.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 18,469.

Ayer dije á Ud. por telégrafo:

"Solicito del Sr. Presidente, por conducto de Ud. y Sr. Ministro de Comunicaciones, se disponga que se cambien trenes del Ferrocarril Central antes de llegar de Linares á Montemorelos, donde hay la doble vía necesaria al efecto, pues ejecutándose ésto, y haciéndose allí el *trasborde* respectivo, sin duda se alejarán las probabilidades de la propagación de la fiebre amarilla al interior del Estado, y sus limitrofes. Por tal manera se perfeccionará la cuarentena de Montemorelos, según opinión que se ha servido darme el Sr. Presidente del Consejo de Salubridad de México.

Tengo la honra de transcribirlo en confirmación; reiterando á Ud. las protestas de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 11 de Septiembre de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chavarri*, Secretario.—Sr. Secretario de Gobernación.—México.

Anexo Número 464.

TELEGRAMA.

De México el 12 de Septiembre de 1903.—Sr. Gobernador Gral. B. Reyes.

De acuerdo con lo solicitado por Ud., el Presidente ha tenido á bien disponer que pasajeros en trenes procedentes de Linares, se trasborden en Montemorelos devolviéndose de allí dichos trenes para que no lleguen á Monterrey, y en ese sentido se le libran órdenes á la Secretaria de Comunicaciones.—*Ramón Corral*.

Anexo Número 465.

TELEGRAMA.

Monterrey, 15 de Septiembre de 1903. Sr. Secretario de Gobernación. México.

Lo que sobre cambio de trenes y trasborde de pasajeros en Montemorelos se sirve Ud. decirme en su mensaje de 12 del actual, no ha tenido efecto; y me dice el Gerente del Ferrocarril Central que no ha recibido ningunas órdenes sobre el particular.

Hónrome ponerlo en conocimiento de Ud. reiterando atentamente mi súplica para que se efectúen el cambio y trasborde de dichos.—El Gobernador, *B. Reyes*

Anexo Número 466

TELEGRAMA.

De México el 17 de Septiembre de 1903.—Sr. Gobernador Gral. B. Reyes.

Correspondo á su mensaje de antier, informándole que nuevamente me dirijo á Comunicaciones para que disponga trasborde en Montemorelos pues dicha Sria. es la que debe ordenarlo.—*Ramón Corral*.

Anexo Número 467.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 18,508

El Sr. Dr. Eduardo Liceaga, Presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, se sirvió participar en mensaje de 10 del actual al Sr. Gobernador, que Ud. como comisionado técnico de aquel Consejo, y el Sr. Francisco Núñez como Agente de Policía Sanitaria, vienen al Estado con el fin de prestar sus auxilios á las Autoridades del mismo y con especialidad á la Ciudad de Linares, población invadida por la fiebre amarilla, donde tiene á bien indicar puede implantarse un plan de defensa análogo al que se está implantando en Veracruz, si el Sr. Gobernador lo aprobase.

Después de aviso semejante y habiendo el Sr. Gobernador conferenciado ayer con Ud. y con el Sr. Vice-Presidente del Consejo de Salubridad local, Dr. Atanasio Carrillo, me encarga que para que Ud. tenga todos los antecedentes de la invasión de la fiebre amarilla al Estado, y de las medidas que se han dictado para limitar su radio de acción y combatirla en la localidad donde se manifiesta, remita en copia los documentos que según índice tengo el honor de acompañar.

Además acordó expresar á Ud., atendido lo expuesto en la conferencia relacionada, que dado que Ud. es de la misma opinión que el Sr. Dr. Carrillo, sobre la manera de atacar en Linares la enfermedad en referencia y de la cual se trata en el anexo número 20, con la sola salvedad de que su empeño será hacer más efectivo el aislamiento para evitar los contagios, cuyas dificultades prácticas tratará de vencer con el auxilio de las Autoridades respectivas, en un lugar donde según las noticias recibidas, se ha estado manteniendo un número aproximado de 400 enfermos; que dados esos antecedentes, y que se encuentra Ud. en disposición de marchar luego á la Ciudad donde se halla el mal, acompañado de su adjunto el Sr. Agente de Policía de Sanidad, ya se dan órdenes al Sr. Alcalde 1º de dicha Ciudad para que se aprovechen sus interesantes servicios y se le impartan al efecto cuantos auxilios sean necesarios al desempeño de su comisión científica y humanitaria.

A dicho Sr. Alcalde se le encarece el que al presentarse Ud. á los Médicos de la Ciudad, les pida cooperen á sus importantes trabajos previniéndoles lo hagan así á los que tienen carácter oficial.

Protestó á Ud. mi consideración.—Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Septiembre de 1903.—*Ramón G. Chavarri*, Secretario.—Sr. Dr. A. Butron.—Presente.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.